

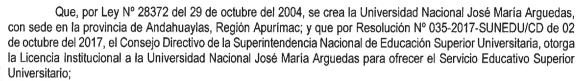
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 027-2023-D-FI-UNAJMA

DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de julio de 2023

VISTO: La carta de fecha 11 de julio del 2023, del egresado OMARDINO PANIORA GARCIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la designación de asesor para el Proyecto e Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Art. 60 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, "DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL" del capítulo III, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que "La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo de Facultad. El asesor y coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante el SUNEDU";

Que, el Art. 62 del capítulo III "DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL" indica "El asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista y con aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad;

Que, el Art. 67 del capítulo V indica, el trabajo de investigación de Tesis podrá ser desarrollado como máximo hasta por dos tesistas (estudiante/egresado/bachiller), en concordancia con las líneas de investigación de la universidad y la escuela correspondiente. La elaboración y presentación del proyecto de tesis se podrá realizar a partir del noveno (IX) ciclo académico, para ello es necesario, que el alumno esté matriculado y que haya aprobado los cursos de investigación de acuerdo al plan curricular programados hasta el VIII ciclo académico;

Que, con carta de fecha 11 de julio del 2023, el egresado OMARDINO PANIORA GARCIA de la Escuela Profesional de Ingenieria Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la designación de Asesor para el Proyecto e Informe Final de Tesis, adjunta el compromiso del asesor Mg. Fredy Taipe Pardo;

Que, en atención a la carta de fecha 11 de julio del 2023, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;







UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 027-2023-D-FI-UNAJMA DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la designación del Mg. Fredy Taipe Pardo como asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial OMARDINO PANIORA GARCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería ejecuten y adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Docente Asesor y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Condor Tinoco